



PROGRAMA DE CURSO
NEONATOLOGÍA II

Validación Programa

Enviado por: Janet Andrea González Muller	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 26-07-2024 15:52:02
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 29-07-2024 14:46:13

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido	
Código del Curso:OB04020	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: OB03015,OB03016,OB03018	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Janet Andrea González Muller	Profesor Encargado (1)
Cristina Belen Castillo Montalba	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Las actividades como evaluaciones o talleres de análisis de casos pueden sufrir modificaciones de online a presencial o viceversa, dependiendo de la condición de la pandemia y los permisos otorgados por la autoridad sanitaria, universidad y/o facultad de medicina.

Propósito Formativo

Fundamentar las conductas y acciones que debe considerar en la asistencia del recién nacido sano, prematuro y/o con patologías de menor complejidad que se encuentra en unidades de puerperio, atención inmediata y cuidados básicos neonatales, con enfoque perinatal, biopsicosocial y en concordancia con las políticas públicas de protección a la infancia, e incorporando a los familiares en el cuidado integral y multidisciplinario. Este curso se relaciona curricularmente con Clínica Neonatal I, Neonatología III, Clínica Neonatal II e Internado de Neonatología. Este curso aporta al perfil de egreso fortaleciendo en el o la estudiante la capacidad de brindar una atención en salud, desde un enfoque biopsicosocial, al neonato en las actividades de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento.

Competencia

Dominio:Clínico

Este hace referencia a brindar atención integral en salud física, mental y social en las áreas neonatales y gineco-obstétrica de la mujer a lo largo de su curso de vida, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Competencia:Competencia 1

Aplicar razonamiento clínico fundamentado en las ciencias biomédicas para formulación de diagnósticos y elaboración de un plan de acción individual o poblacional con la finalidad de resolver problemas de salud, en la red de atención abierta y cerrada.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Analizando las alteraciones del organismo con aspectos fisiopatológicos, originados por agentes infecciosos y no infecciosos en las distintas etapas del curso de vida, que le permitan determinar el manejo farmacológico de estas alteraciones

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Seleccionando pertinentemente el conocimiento biomédico para formular una hipótesis diagnóstica individual y poblacional

Competencia:Competencia 2

Realizar un proceso de atención de calidad a las mujeres que cursan gestación fisiológica, parto y puerperio, y al recién nacido sano, con enfoque biosicosocial y perinatal, dentro del sistema de salud del país, con el objeto de contribuir a la promoción de la salud materna y neonatal, en un marco bioético y legal vigente para dar respuesta a los objetivos sanitarios y a las políticas de salud vigentes en el país

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Aplicando el proceso de atención de matrona/matrón a la mujer y al recién nacido/a sano/a otorgando cuidados basados en las necesidades del o de la usuaria, considerando el buen trato y aspectos de prevención de infecciones, en los distintos niveles de atención en el ámbito de la neonatología y obstetricia



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Atendiendo integralmente al recién nacido sin patología, favoreciendo su adaptación a la vida extrauterina, basándose en conocimientos actualizados de las ciencias sociales y de la salud
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Decidiendo estrategias que favorezcan el vínculo y el apego precoz entre el recién nacido/a, madre y padre, tendientes a estimular la instalación y mantención de una lactancia materna exitosa y una relación afectiva a lo largo de la vida
SubCompetencia: Subcompetencia 2.5
Atendiendo integralmente al binomio madre-hijo/a, durante el período del puerperio fisiológico, favoreciendo su incorporación al núcleo familiar
Competencia:Competencia 3
Realizar un proceso de atención de salud de calidad a las mujeres que cursan gestación, parto y/o puerperio patológico y al recién nacido con patología, como integrante de un equipo de salud en los distintos niveles de prevención con enfoque biosicosocial y perinatal, dentro del sistema de salud del país, dando respuesta a los
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Atendiendo al recién nacido/a que presenta patología en conjunto con el equipo multidisciplinario, en forma oportuna y basada en la evidencia científica, con el objeto de prevenir y minimizar las complicaciones
Dominio:Investigación
Este pretende identificar y contribuir a la solución de problemas de salud de la población, utilizando el razonamiento científico, el método epidemiológico y el análisis de la evidencia así como la elaboración y/o ejecución de proyectos de en los distintos niveles de atención y complejidad de la red asistencial y comunitaria, en un marco ético y legal.
Competencia:Competencia 1
Analizar la evidencia disponible utilizando el conocimiento del método científico y epidemiológico para contribuir a la toma de decisiones en los distintos niveles de atención y complejidad de la red asistencial y comunitaria.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Evaluando la información científica obtenida para realizar análisis crítico



Resultados de aprendizaje
RA1. Explicar la asistencia del recién nacido sano y su familia en unidades de puericultura, atención inmediata o cuidados básicos neonatales, incluyendo la adaptación del neonato a la vida extrauterina, considerando de antecedentes perinatales, la identificación de factores de riesgo y la evaluación de la condición de salud actual del recién nacido, fundamentándose en la evidencia científica disponible.
RA2. Identificar los cuidados a los recién nacidos prematuros y/o con patologías de menor complejidad en unidades de puericultura, atención inmediata o cuidados básicos neonatales, considerando un enfoque biopsicosocial, multicultural, respetando aspectos éticos y asegurando una comunicación efectiva con los padres y/o familia y el equipo de salud.
RA3. Distinguir los pasos necesarios en el proceso de asistencia del recién nacido sano en unidades de puericultura, atención inmediata o cuidados básicos neonatales, incluyendo las necesidades del recién nacido y garantizando prevención de infecciones y un buen trato.
RA4. Aplicar un proceso de asistencia del recién nacido prematuro y/o con patologías de menor complejidad en unidades de puericultura, atención inmediata o cuidados básicos neonatales, considerando la aplicación de conocimientos actualizados y basados en la evidencia científica disponible y favoreciendo el bienestar del recién nacido.

Unidades	
Unidad 1:Unidad I Cuidados y procedimientos generales en la asistencia del recién nacido.	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> • Comprende el efecto de las alteraciones del proceso de gestación en el desarrollo fetal y neonatal. • Reconoce la planta física y equipos electromédicos y no electromédicos necesarios para la atención neonatal. • Identifica los principios de la alimentación del recién nacido. • Reconoce los cuidados del recién nacido con alteraciones cutáneas. • Distingue la importancia de la perinatología y le epigenética en los procesos de los cuidados del recién nacido/a • Explica el rol de la matrona/ón en el proceso de inmunización del recién nacido hospitalizado • Analiza la fisiopatología de las patologías menores en el recién nacido de riesgo y/o hospitalizados en cuidados básicos e intermedios. • Explica los cuidados necesarios para el manejo y conducta de los recién nacidos 	<p>Clase expositiva: exposición de contenidos verbalmente, de forma presencial y/o video capsula.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la asistencia del recién nacido de alto riesgo • Puericultura del Recién Nacido: Cuidados con Enfoque de Riesgo y Signos de Alarma. • Perinatología y epigenética • Rol de la matrona/ón en la inmunización del recién nacido hospitalizado • Clínica de lactancia materna <p>Aula invertida: el estudiante debe revisar obligatoriamente material como ver videos, lectura obligatoria, investigar material complementario, buscando evidencia científica acerca de los contenidos del curso.</p> <p>Posteriormente, en clase y/o talleres integradores se resuelven dudas y realizan actividades de</p>



Unidades	
<p>hospitalizados con patologías en cuidados básicos e intermedios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valora la importancia de la implementación de leyes para la atención de calidad, personalizada de los recién nacidos y su familia. 	<p>aplicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alteraciones y cuidados de la piel del recién nacido • Principios de la alimentación del recién nacido. <p>Taller Grupal formativo: consiste en aplicar el contenido para un aprendizaje concreto, a través del desarrollo de un caso clínico</p> <p>Taller de caso clínico integrativo: En estas actividades los y las estudiantes deberán aplicar los contenidos previos. Deberán resolver un caso clínico y realizar presentación a través de una plenaria.</p> <p>Los talleres de integradores son 2 los cuales contienen los contenidos de la siguiente forma: Primer Taller Integrativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la asistencia del recién nacido de alto riesgo • Puericultura del Recién Nacido: Cuidados con Enfoque de Riesgo y Signos de Alarma. • Alteraciones del crecimiento (HMD, HMSHE, GEG, PEG, BPN) • Hiperbilirrubinemia neonatal • Alteraciones Metabólicas del neonato • Principios de la alimentación del recién nacido. <p>Aprendizaje Autónomo: el estudiante realiza búsqueda individual de la información y /o realización individual de aplicación del contenido.</p>
Unidad 2:Unidad II Patologías de menor complejidad del recién nacido	
Encargado: Cristina Belen Castillo Montalba	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> • Analiza la fisiopatología de las patologías menores en el recién nacido de riesgo y/o hospitalizados en cuidados básicos e intermedios. • Describe los mecanismos fisiopatológicos de las enfermedades frecuentes en el período neonatal 	<p>Clase expositiva: exposición de contenidos verbalmente, de forma presencial y/o video capsula.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alteraciones del crecimiento (HMD, HMSHE, GEG, PEG, BPN) • Alergia a la Proteína de Leche de Vaca en



Unidades

- Explica los cuidados necesarios para el manejo y conducta de los recién nacidos hospitalizados con patologías en cuidados básicos e intermedios.
 - Analiza antecedentes perinatales y neonatales para valorar el estado de salud del recién nacido
- Distingue las complicaciones e intervenciones relacionadas con el proceso de lactancia materna
- Valora la importancia de la implementación de leyes para la atención de calidad, personalizada de los recién nacidos y su familia.

Recién Nacidos: Estrategias de Alimentación y Cuidados

- Hiperbilirrubinemia neonatal
- Alteraciones Metabólicas del neonato
- Infecciones neonatales

Aula invertida: el estudiante debe revisar obligatoriamente material como ver videos, lectura obligatoria, investigar material complementario, buscando evidencia científica acerca de los contenidos del curso.

Posteriormente, en clase y/o talleres integradores se resuelven dudas y realizan actividades de aplicación.

- Hiperbilirrubinemia neonatal
- Alteraciones Metabólicas del neonato
- Infecciones neonatales
- Síndrome Abstinencia Neonatal

Taller Grupal formativo: consiste en aplicar el contenido para un aprendizaje concreto, a través del desarrollo de un caso clínico

Taller de caso clínico integrativo: En estas actividades los y las estudiantes deberán aplicar los contenidos previos. Deberán resolver un caso clínico y realizar presentación a través de una plenaria.

Los talleres de integradores son 2 los cuales contienen los contenidos de la siguiente forma:

- Infecciones neonatales
- Síndrome Abstinencia Neonatal
- Clínica de lactancia materna
- Ley 21.372 "Ley MILA"
- Rol de la matrona/ón en la inmunización del recién nacido hospitalizado
- Alteraciones del crecimiento (HMD, HMSHE, GEG, PEG, BPN)

Escritura Colaborativa: los/las estudiantes elaboran un informe, en una actividad grupal. Para esto el grupo debe coordinarse y trabajar colaborativamente en las distintas etapas del proceso de búsqueda de información acerca del contenido y la escritura para la elaboración del informe: Trabajo grupal Ley 21.372 "Ley MILA": Elaboración informe grupal.



Unidades	
	Aprendizaje Autónomo: el estudiante realiza búsqueda individual de la información y /o realización individual de aplicación del contenido.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen 1	40.00 %	
Prueba teórica o certamen	Certamen 2	40.00 %	
Trabajo escrito	Informe escrito Ley Mila	10.00 %	Aplicación rubrica Informe escrito
Control o evaluación entre pares	Test taller integrador Evaluación entre pares taller integrador	10.00 %	Test escrito previo taller integrativo Pauta evaluación de pares
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen reprobatorio	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Tapia, J.L; González, A. , 2019 , Neonatología. , Cuarta , Mediterráneo , Español

- Unidad de Neonatología Hospital San José. , 2016 , Guía de práctica clínica. Unidad de Neonatología Hospital San José. , Primera edición , Español ,
http://www.manuelosses.cl/BNN/gpc/Manual%20Neo_H.SnJose_2016.pdf

Bibliografía Complementaria

- Gálvez, P. Hermosilla, C. , 2019 , Procedimientos y técnicas en neonatología. , Primera edición , Mediterráneo , Español

- MINSAL , 2013 , Manual de procedimientos para la atención del recién nacido en el período inmediato y puerperio en servicios de Obstetricia y Ginecología. , Primera edición , MINSAL , Español ,
<https://www.minsal.cl/sites/default/files/files/PROCEDIMIENTOSPARALAAATENCIONDELRECIENNACIDOFINAL02022014.pdf>

- Hospital de Pediatría Garrahan. , 2009 , Cuidados en enfermería neonatal. , Primera edición , Eds. Journal , Español , <https://sites.google.com/ug.uchile.cl/indexdelibrosonline/%C3%ADndice-por-carreras/obstetricia-y-puericultura?authuser=0>

- MINSAL , 2015 , Norma general técnica para la atención integral en el puerperio. , Primera edición , MINSAL , Español , https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/10/NORMA-TECNICA-PARA-LA-ATENCION-INTEGRAL-EN-EL-PUERPERIO_web.-08.10.2015-R.pdf

- MINSAL , 2017 , Norma General Técnica para la Atención Integral del Recién Nacido en la Unidad de Puerperio en Servicios de Obstetricia y Ginecología , Primera edición , MINSAL , Español , <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/09/Norma-194-Atenci%c3%b3n-del-Recien-Nacido.Versi%c3%b3n-WEB.pdf>



Plan de Mejoras

1. Se incorporan contenidos nuevos Puericultura del Recién Nacido: Cuidados con Enfoque de Riesgo y Signos de Alarma, Alergia a la Proteína de Leche de Vaca en Recién Nacidos: Estrategias de Alimentación y Cuidados.
2. Se refuerzan metodologías como Aula invertida, Escritura colaborativa, Autoaprendizaje.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Según lo dispuesto en la reglamentación de la Facultad, este curso tiene actividades obligatorias:

- Taller integrativo 1 y 2, con evaluación test y coevaluación por pares

Las actividades de taller aula invertida, tienen asistencia libre.

La asistencia a la actividad integradora se rige por la Norma Operativa sobre Inasistencias a Actividades Curriculares Obligatorias. Si el/la estudiante no asiste a actividad debe justificar, informando a PEC y coordinadora vía correo electrónico en un plazo no mayor a 24 horas y 5 días hábiles desde la fecha de inasistencia (sin incluirla) para informar a través de plataforma DPI al sitio web: <https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/>, buscar el módulo justificación de inasistencias y adjuntar documento de respaldo.

Las inasistencias a actividades definidas como obligatorias no podrán sobrepasar el 20%, las evaluaciones programadas solo podrán ser recuperadas según acuerdo de disponibilidad docente siempre y cuando el/la estudiante justifica adecuadamente según reglamento.

Estas condiciones son basadas de acuerdo al reglamento local de inasistencia de Escuela de Obstetricia y acorde al Reglamento general de los planes de formación conducentes a las licenciaturas y títulos profesionales.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades que se podrán recuperar por inasistencias, debidamente justificadas, son: recuperación Taller Integrativo 1 y 2 que están consideradas como actividades obligatorias, no obstante no se recupera la actividad taller posteriormente. Solamente la evaluación asociada a este podrá ser recuperada, en periodo de remediales de actividades.

El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil.

El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Evaluaciones

La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada por la vía más expedita (electrónica) en un plazo máximo de 24 horas a PEC y coordinador, posterior a la fecha de la actividad programada.

La justificación de las inasistencias deberá ser presentada en plataforma de justificaciones



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

(<https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/>) dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la inasistencia, certificada por los Servicios autorizados de la Facultad: Servicio Médico y Dental de los Alumnos; Servicio de Bienestar Estudiantil y Dirección de la Escuela.

Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y su PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada mediante rendición de la evaluación pendiente.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el o la estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina, D.E. N° 0010109 de 27 agosto de 1997.

Resolución N°1466 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina. 16 de octubre de 2008.

REQUISITOS DE ASISTENCIA ADICIONALES A LO INDICADO EN REGLAMENTACIÓN UNIVERSITARIA

Número de actividades obligatorias que no son evaluaciones: 3 talleres

Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, factibles de recuperar, sin necesidad de justificación: 0 sesiones

Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, factibles de recuperar, sujetas a justificación: 2 talleres

REQUISITOS DE APROBACION

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos: **NORMAS PARA**



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el Portal de Estudiantes e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el Portal de Estudiantes, en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están en establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Test para talleres o certamen en sesión remedial, según corresponda.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.